

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/03870 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a consolidación empresarial 2024. Identificador BDNS: 748196.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748196>.

Convocatoria de Subvención Municipal para la Consolidación Empresarial "Emprende y Consolida"

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos autónomos o personas jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el comienzo efectivo de su actividad empresarial haya sido entre el 1 de enero de 2022 y el 11 de abril de 2023, no habiendo cesado en la actividad desde dicho comienzo. Se entenderá como comienzo efectivo de la actividad la fecha de alta de la actividad más antigua que figure en el certificado de Situación Censal.

b) Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Valencia. En caso de no disponer de un local de desarrollo de la actividad, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de Valencia.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la consolidación empresarial en el término municipal de Valencia, apoyando la continuidad de las empresas valencianas, en especial en los primeros años de existencia, para que puedan afrontar nuevos retos de expansión, buscar nuevos nichos de mercado o mejorar su competitividad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).



Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 790.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000 – 49500 – 47000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, a 21 de marzo de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

